

RESOLUCIÓN No. 00083

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el 28 de Octubre de 2010 emitió el Concepto Técnico No. 16638 en el cual plasma el operativo realizado los días 24 de Junio de 2010, donde se desmontó un Aviso por encontrarse en espacio público, en la Autopista Norte No. 128-45 de esta ciudad, concepto técnico que dice:

"2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: EJES, AMORTIGUADORES, FRENOS.*
- b. *Tipo de anuncio: Aviso (1)*
- c. *Ubicación: espacio público*
- d. *Área de exposición: no reporta*
- e. *Tipo de establecimiento: Individual*
- f. *Dirección publicidad: Autopista Norte No. 128-45*
- g. *Localidad: Usaquén*
- h. *Sector de actividad: residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio*
- i. *Fecha de la visita: se valoró con la información radicada por el solicitante*

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA: VALORACIÓN TÉCNICA



RESOLUCIÓN No. 00083

a. Costo de desmonte del elemento. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción del inmueble privado de menos dimensión a 24m² o que se encuentran en espacio público y que requieren el uso de andamio para el desmonte **o concurso de más de un operario: 0.5 SMLLV Valor del desmonte del elemento PEV: Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a 0.5 SMLMV".**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y el Informe Técnico No. 16638 del 28 de Octubre de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual al señor RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ, del elemento hallado en el operativo realizado el 24 de Junio de 2010, costo determinado en cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, , equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15°.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1° del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

"ARTÍCULO 20°.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 00083

DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Autopista Norte No. 128-45 de esta ciudad, correspondientes a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a , equivalentes a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: “Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.886, al pago de punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, que se encontraba instalado en la Autopista Norte No. 128-45 de esta ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00083

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmante Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmante, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.886, en la Calle 130 No. 45 A -05 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos



RESOLUCIÓN No. 00083

establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E)

Exp.: SDA-08-2011-1187

Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/12/2012
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/12/2013
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/01/2014
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	-----------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 ABR 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DE
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE008071 Proc #: 2473021 Fecha: 19-01-2014
Tercero: MULTISERVICIOS DEL NORTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:
RN131687539C0

Bogotá D.C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
RICHARD AUGUSTO TIQUE
Dirección:
CALLE 130 N° 45A - 05
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
10/02/2014 15:33:42

Señor(a):

RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ
Calle 130 N° 45 A - 05

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 00083 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00083 del 08-01-2014 Persona Juridica RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79.508.886 y domiciliado en la Calle 130 N° 45 A - 05.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

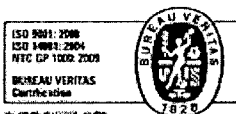
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX. 3778899 / Fax: 3776930
www.ambientobogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **11/02/14**
Hora: **12:21**
Nombre legible del distribuidor: **30**
C.C.: **80.252.215**
Sector: **69**
Centro de Distribución: **Med**
Observaciones: **negocio Carl Adams y Akuma-S.**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DÍA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA D
 Dirección:
 Av. Caracas N° 54-38 - Piso
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.
 Radicación #: 2014EE028624 Proc #: 2752175 Fecha: 2014-02-20 11:06
 Tercero: 79508886MULTISERVICIOS DEL NORTE
 Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
 Oficina de Salida Consec:

**ENVIO:**

RN137556182C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 RICHARD AUGUSTO TIQUE
 Dirección:
 CALLE 130 N° 45A -05
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 20/02/2014 15:49:48

AUGUSTO TIQUE JIMENEZ
 RVICIOS DEL NORTE
 0 N° 45ª - 05



DEVOLUCI
 DESTINATAP

a: Notificación por Aviso

Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 00083 del 08 de Enero de 2014 al señor **RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ**, en su calidad de representante legal de **MULTISERVICIOS DEL NORTE**, ubicada en la calle 130 N° 45ª -- 05 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 5 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
 ISO 14001: 2004
 NTC GP 1000: 2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



BOGOTÁ
 HUMANA

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rehusado No Reside	OTROS Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 24-02-14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: CARLOS RIBO C.C.: 6972215 Sector: 6972215 Centro de Distribución: Moite Observaciones: Restaurante los	Intento de entrega No. 2 Fecha: 24-02-14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: CARLOS RIBO C.C.: 6972215 Sector: 6972215 Centro de Distribución: Moite Observaciones: del yca



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **RICHARD AUGUSTO TIQUE JIMENEZ**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2011-1187, se ha proferido la **RESOLUCION No. 83**, Dada en Bogotá, D.C, a los **08 días del mes de Enero del 2014**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO:

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **10 días del mes de Marzo del 2014**


JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 14 MAR 2014


JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 17 MAR 2014


JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA